

BASES LEGALES – PROGRAMA

“CLUB PINTOR”

CODELPA CHILE S.A.

EN SANTIAGO DE CHILE, a 12 de Enero de 2016, comparece: **CODELPA CHILE S.A.**, Rol Único Tributario N° 94.668.000-1, debidamente representada, según se acreditará, por don **Alejandro Gevert Detto**, chileno, casado, ingeniero químico, cédula nacional de identidad N° 7.033.753-3, y por don **Rodrigo Meissburger Miranda**, chileno, casado, ingeniero comercial, cédula nacional de identidad N° 12.929.180-K, todos con domicilio en Avenida Lo Echevers N° 801, comuna de Quilicura, Santiago, en lo sucesivo e indistintamente “Codelpa”, quien por el presente instrumento establece las bases para el programa denominado “**CLUB PINTOR**”, en adelante, el “Programa”, que se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERO: Definiciones.

Para los efectos de las bases del Programa, las siguientes palabras tendrán el significado que se indica a continuación:

- a) Bases: Se refiere a las presentes bases del Club Pintor,
- b) Beneficios: Corresponde a la atención o provecho que se obtiene por estar inscrito en el Club,
- c) Club o Club Pintor: Es un club de membresía para personas que ejerzan actividades relacionadas a la pintura y demás productos distribuidos por Codelpa, a través del cual sus socios podrán acceder a beneficios en su desarrollo laboral,
- d) Empresa Aliada: Empresas y compañías que participan con el Club Pintor en la entrega de Beneficios a los Socios,
- e) Pagina Web o Sitio Web: se entenderá la dirección www.clubpintor.cl, y
- f) Socio o Beneficiario: Persona inscrita en el Club Pintor que cumple de forma íntegra con los requisitos señalados en las Bases,

SEGUNDO: Objeto.

El objeto del Club es reunir a las personas cuyo ejercicio se relacione al mundo de las pinturas y apoyar sus actividades comerciales.

Asimismo, el Club propende a fidelizar a los clientes frecuentes de las marcas distribuidas Codelpa.

Los Beneficios serán otorgados tanto por el Club Pintor como por sus Empresas Aliadas, las que se encontrarán asociadas en este objetivo.

El Programa sólo será vinculante dentro del territorio de la República de Chile continental.

TERCERO: Requisitos y modo de participar en el Programa.

Para participar en el Club, son requisitos esenciales los siguientes:

- (i) Ser persona natural, chileno o extranjero con permanencia definitiva en Chile, mayor de 18 años;
- (ii) Ingresar a la Página Web del Programa, y
- (iii) Cumplir cabalmente con todas las instrucciones que se indican en la página web antes indicada para efectos de registrarse en la base de datos de Codelpa.

CUARTO: Forma de registrarse en el Club.

Para participar del Club, los Beneficiarios deberán registrar voluntariamente los siguientes datos en la página web del Programa:

- i. Datos de identificación, nombre completo y número de cédula de identidad,
- ii. Indicación de su domicilio,
- iii. Datos de contacto, correo electrónico, telefono fijo y celular,

Por el hecho de registrarse en el Club, el Socio declara conocer y aceptar las condiciones contenidas en las Bases, las cuales estarán disponibles en el Sitio Web y en la 41° Notaría de Santiago de don Félix Jara Cadot.

QUINTO: Beneficios de los Socios.

Los Socios del Club accederán a Beneficios que se entienden asociados a la mera membresía.

Los Beneficios a los que pueden acceder los Socios se indican en el Anexo 1, el que firmado por los representantes legales de Codelpa Chile S.A. se entenderá forma parte integrante de estas Bases.

SEXTO: Forma de comunicar la situación del Socio.

Codelpa Chile S.A. informará acerca de la situación del Socio, esto es, si se encuentra activo o si ha sido inhabilitado, a través de la Página Web.

Además, el Socio podrá solicitar la información respecto de su situación en cualquier momento, contactándose al teléfono 2 2 726 2800 .

SÉPTIMO: Vigencia del Club.

El Club Pintor tendrá duración indefinida.

Codelpa Chile S.A. se reserva el derecho de dar término al Club, sin expresión de causa, previo aviso a sus Beneficiarios con a lo menos 60 días de anticipación por medio de un aviso en la página web del Club.

OCTAVO: Cancelación de pertenencia del Club.

Se cancelará la pertenencia al Club a los Socios en las siguientes situaciones:

- Si el Beneficiario manifiesta su voluntad de renunciar al Club por los medios a través de los cuales se inscribió,
- Por cualquier mal uso o acto contrario a las Bases, como por ejemplo, adulteración de las tarjetas, cupones o vales asociados a la obtención de ciertos Beneficios.

En el evento que el Beneficiario incurriese en alguna de las causales indicadas precedentemente, se procederá a poner término a su pertenencia al Club a la brevedad, informándole al Socio de dicha situación a través de la página web.

El Club y sus Empresas Aliadas se reservan el derecho de verificar, al momento del otorgamiento de cualquier Beneficio, si la pertenencia del Beneficiario ha sido cancelada por alguna de las razones expuestas, y no entregar el beneficio en caso de que esto haya sucedido.

NOVENO: Responsabilidad del Socio.

La participación en el Club implica por parte del Socio la completa aceptación de sus condiciones generales vigentes, según se detalla en estas Bases.

Asimismo, la pertenencia al Club no supone en ningún caso la creación de un vínculo laboral o comercial entre Codelpa y el Socio. En ese sentido, el Socio no está autorizado a presentarse como socio, agente o representante de Codelpa, de sus empresas relacionadas ni de las Empresas aliadas, ni tendrá ninguna representación, expresa o tácita, para actuar en su nombre.

Ningún acuerdo, pacto o promesa, declaración o actuación de cualquier clase efectuados por el Socio con infracción de lo dispuesto en el párrafo anterior, vinculará a Codelpa en modo alguno, siendo el Socio el único responsable frente a terceros por tales actuaciones y debiendo indemnizar de todo perjuicio que la contravención anterior pudiese generar a Codelpa.

En caso de que el Socio contravenga lo antes señalado, se le cancelará su pertenencia al Club de acuerdo a lo señalado en la cláusula octava precedente.

El Club no tiene ningún tipo de control o injerencia respecto de los Beneficios con las Empresas Aliadas, siendo éstos últimos los únicos responsables de las deficiencias en los bienes o servicios que prestan al Beneficiario del Club.

Es responsabilidad del Beneficiario mantener actualizados sus datos de contacto, para así poder acceder a los beneficios que entrega el Club Pintor. Sus datos de contacto pueden ser actualizados en cualquier momento por los mismos medios por los cuales se inscribió en el Club.

El Club Pintor no será responsable en caso de pérdida de cualquier Beneficio por motivo imputable al Socio relacionado a no mantener datos de contacto actualizados.

DÉCIMO: Modificación de las Bases.

Las Bases del Club podrán ser modificadas en cualquier momento. En el caso de que las modificaciones impliquen una disminución de los Beneficios de los Socios, éstas se publicarán en el sitio web del Club, con a lo menos 30 días de anticipación a la entrada en vigencia de éstas.

UNDÉCIMO: Domicilio.

Para todos los efectos legales se fija domicilio en la ciudad y comuna de Santiago, Región Metropolitana.

DUODÉCIMO: Varios.

Ante cualquier discrepancia respecto a la aplicación de estas bases o a la implementación del Programa, primará la interpretación que Codelpa haga del mismo, sin derecho a reconsideración alguna.

Un ejemplar de estas bases quedará protocolizado en la Notaría de Santiago de don Félix Jara Cadot.

Personería. La personería de don Alejandro Gevert Detto y de don Rodrigo Meissburger Miranda para representar a Codelpa Chile S.A. consta de escritura pública de fecha 7 de Julio de 2014, otorgada en la Notaría de Santiago de don Félix Jara Cadot.

Alejandro Gevert Detto

CNI:

Rodrigo Meissburger Miranda

CNI:

p.p. Codelpa Chile S.A.

ANEXO 1
BASES LEGALES – PROGRAMA “CLUB PINTOR”

El presente corresponde al Anexo N° 1 de las Bases Legales del “Club Pintor” establecidas por **Codelpa Chile S.A.**, con fecha 12 de Enero de 2016, y tiene por objeto indicar los Beneficios a los que pueden acceder los Socios por el hecho de ser miembros del Club.

Al respecto, los beneficios son los siguientes:

<u>Comercio</u>	<u>Beneficio</u>	<u>Vigencia</u>
Cinemark	dos entradas por \$4.200	indefinida
Fashion's Park	10% descuento en primera compra (38 tiendas a nivel nacional)	indefinida
SalcoBrand	Descuentos de hasta 20%	indefinida
Dr. Pet	20% descuento en consultas veterinarias y 5% en alimentos de mascotas	indefinida
Movil Falabella	Combo Club Pintor \$2.000 por chip MV + \$2.000 en llamados + 150 MB y 25% de saldo adicional por cada recarga durante primeros 3 meses.	indefinida
Megustaelvino.cl	Cajas con 30% de descuento exclusivas Club Pintor	indefinida

Alejandro Gevert Detto
CNI:

Rodrigo Meissburger Miranda
CNI:

pp. **Codelpa Chile S.A.**